



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 -2020-MDY

Puerto Callao, 29 SEP. 2020

**VISTOS:** el Trámite Interno N° 05815-2020 adjunto el Memorandum N° 100-2020-MDY-ALC, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 205-2020-MDY-GM-GDSE de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente Municipal la reprogramación de periodo vacacional del mes de febrero 2020;

Que, mediante Proveído N° 032-2020-MDY-GM de fecha 25 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal remite a la Alcaldesa la solicitud de permiso a cuenta del periodo vacacional de la Gerente de Desarrollo Social y Económico del mes de febrero 2020, a partir del lunes 28 de setiembre al jueves 01 de octubre de 2020;

Que, mediante memorándum N° 100-2020-MDY-ALC de fecha 25 de setiembre de 2020, a través del cual se otorga a la Abog. Jessica Milagros Arbildo Gonzales- Gerente de Desarrollo Social y Económico, licencia a cuenta de su periodo vacacional - 2019 por espacio de cuatro días computándose desde el día lunes 28 de setiembre al jueves 01 de octubre del 2020; al mismo tiempo comunica que en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas, se **ENCARGA** al **LIC. JORGE LUIS FLORES OPORTO**, las funciones administrativas inherentes a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mientras dure la ausencia por uso físico de sus vacaciones de la **ABOG. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES** titular de dicha Gerencia; evocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia a la **ABOG. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**, a cuenta de su periodo vacacional 2019, por espacio de cuatro días, computándose desde el lunes 28 de setiembre hasta el jueves 01 de octubre 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, desde el día lunes 28 al jueves 01 de octubre del 2020, las funciones de la Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adición de sus funciones al **LIC. JORGE LUIS FLORES OPORTO - GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente encargatura.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

*Abg. Jerly Diaz Chola*  
ALCALDESA